

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 37.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Ante todo, inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

DECRETO

Modificando la escala del subsidio familiar

Las sucesivas disposiciones sobre ampliación y mejora del Régimen de subsidios familiares establecido por la Ley de 18 de julio de 1938, son el exponente del desarrollo de la política social de protección a la familia, característica del nuevo Estado.

Hasta el presente la regulación de los subsidios familiares obedecía a un reparto de beneficios en proporción al número de hijos, e igual para todos ellos. Al ofrecerse la oportunidad de una rectificación de las escalas en vigor como consecuencia de los excedentes producidos, merced a la acertada gestión del sistema en curso, se ha estimado de gran conveniencia adoptar una escala progresiva en lo que respecta al subsidio a percibir por cada beneficiario, con cuya distribución se consolida el criterio de que sean más beneficiados quienes en mayor proporción contribuyan al aumento de la familia y, en definitiva, al engrandecimiento de la Patria.

En méritos de lo expuesto, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, dispongo:

Artículo 1.º La escala del Régimen obligatorio de subsidios queda establecida en la forma siguiente:

Artículo 2.º La anterior escala se aplicará a partir de 1.º de agosto de 1943 a los trabajadores con derecho reconocido al percibo del subsidio, por lo que se refiere a los devengados en dicho mes, cuyo abono ha de realizarse en el siguiente.

Número de hijos	MENSUAL	DIARIO
	Pesetas	Pesetas
2	40	1'60
3	65	2'60
4	90	3'60
5	120	4'80
6	160	6'40
7	280	11'20
8	400	16
9	540	21'60
10	700	28
11	880	35'20
12	1.080	43'20

Por cada hijo o asimilado a éstos que exceda de doce, se adicionará en 200 pesetas el subsidio mensual, en la proporción correspondiente, el diario.

Artículo 3.º En igual cuantía y a partir de la misma fecha, verificarán las Empresas que ejercen la administración delegada del Régimen de liquidación y pago del subsidio familiar a cuantos trabajadores tengan a su servicio.

Artículo 4.º Los Departamentos ministeriales y Corporaciones provinciales y locales que...

apliquen a sus funcionarios y trabajadores el Régimen obligatorio de subsidios familiares adoptarán las resoluciones precisas para que por éstos se perciban los subsidios con arreglo a la nueva escala desde la fecha anteriormente indicada.

Artículo 5.º Se aplicará la escala mensual a todos los trabajadores subsidiados que figuren con carácter fijo o de plantilla en la respectiva Empresa afiliada al Régimen, que perciban sus haberes por mensualidades completas.

Artículo 6.º Se aplicará exclusivamente la escala diaria a los trabajadores que presten servicio a las Empresas con carácter de eventualidad, aun cuando perciban sus jornales o salarios por meses, quincenas, decenas, semana o días.

La misma escala se aplicará excepcionalmente a los trabajadores que fuesen alta o baja en el Régimen, aunque figurasen como fijos o de plantilla en la respectiva Empresa afiliada, salvo que por ésta se hubieren satisfecho los haberes íntegros del mes y deducido las correspondientes cuotas del Régimen.

Artículo 7.º Las variaciones que se produzcan en la familia de los trabajadores sólo se computarán a efectos de la modificación de la cuantía de subsidio a percibir a partir desde el mes siguiente a aquel en que se hubieren producido.

Artículo 8.º Los beneficios establecidos por la Ley de 23 de septiembre de 1939 en favor de viudas y huérfanos de los trabajadores asegurados continuarán rigiéndose por las escalas establecidas en la Orden de 11 de junio de 1941.

Artículo 9.º Las viudas pensionistas que adquieran la condición de subsidiadas del Régimen general por entrar al servicio de Empresas afiliadas, percibirán la primera mensualidad con arreglo a la escala general del Régimen.

Artículo 10.º Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente disposición.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 27 de julio de 1943.—Francisco Franco.—El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco

Del Boletín Oficial del Estado núm. 215,  
de fecha 3 de agosto de 1943

## SECCION QUINTA

Núm. 2.092

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 177)

Sesión del 24 de febrero

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó: Reponer a D. Andrés Fornés Oliván en el cargo que ocupaba como Cellador de la Policía Sanitaria de Abastos, con la suspensión de empleo y sueldo por dos años.

Quedar enterada de los nombramientos interinos de Oficiales jardineros a favor de D. An-

drés Castellón Giménez y D. Julián Rey Casajús; peones de montes, a favor de D. Francisco Lite, D. José Capablo Moret y D. José Casanova Valdecera; aprendices de jardinero, a favor de D. Angel Moreno Teresa, D. Manuel García Molina, D. Luis Sebastián Sáinz y D. Faustino Germán Marín; peón de jardinero, a favor de D. Francisco Acebes Gutiérrez, y porteros escolares, a favor de D. Emilio Escobar Equibar y D.ª Victoria Campos

Quedar enterada del oficio de la Excm. Diputación Provincial designando a los señores don José María Monterde y D. Francisco Cavero para constituir la ponencia que, juntamente con los Tenientes de Alcalde designados por la Corporación, se encargarán de la impresión del trabajo premiado en el certamen "La Virgen del Pilar es la Reina de la Hispanidad".

Apercibir en forma al señor Jefe de la Inspección de Arbitrios y al Ayudante de la Dirección de Arquitectura encargado del replanteo de los puestos de las ferias

Conceder la vecindad a D.ª Patrocinio Romero Martínez.

Denegar instancias de D. Luis Rey, D. José Isla de Pablo y D. Enrique Insa, que solicitan ser nombrados en propiedad en el cargo que interinamente ejercen en el Parque de Primo de Rivera.

Quedar enterada de haber autorizado a este Ayuntamiento la Dirección General de Administración Local para dar el nombre de Capitán Portolés a la calle de Soberanía Nacional.

Señalar con el número 14 de la Avenida de Madrid el edificio propiedad del Ramo de Guerra sito en la explanada del cuartel del Regimiento de Infantería núm. 17.

Conceder un mes de licencia con sueldo, por enfermedad, al Oficial 3.º de la Secretaría municipal D.ª Dolores Fernández

Declarar vacante una plaza de Desinfectador del Laboratorio municipal, y una plaza de Bombero de 2.ª

Asistir en Corporación a la entrega de la Medalla de Oro de la ciudad a las fuerzas de la Policía Armada, que se celebrará el día 1.º de marzo próximo.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Santiago, 3 y 5; Costa, 6; Coso, 27; Parcelación del Sr. Chóliz y otros: Avenida Cataluña, 3 y 5; Zumalacárregui, 6; Estébanes, 15; Lorente, 17; Zurita 8; Tarragona, 13; Roche, 61; Heroísmo, 46; Avenida Hernán Cortés, 11; Estudios; Coso, 184; Avenida Hernán Cortés, 19; Estudios, 15; Ramón y Cajal, 55; Agustina de Aragón, 112, y Cerezo, 7.

Autorizar para construir edificio: A D. Pedro Pérez, en Pérez Herrero, 6 y 8; a D. Mariano Laguía, en Terminillo, 74.

Conceder permiso: a D. Dellín Opic, para ampliación de piso en Fernández Estage, 6; a don Manuel Méndez, para lo mismo, en Gascón de

Gotor, 10, y a D. Florencio Sánchez, para aumento de una planta en Cereros, 8 y 10.

Aplicar arbitrio sencillo a la licencia de las obras que corresponde abonar a D. Valentín Pastor, por construcción de los dos edificios proyectados en paseo María Agustín, 45 y 47, dejando sin efecto la aplicación de triples derechos que se le impusieron en la primitiva licencia.

Autorizar a D. Pedro Gascón, para construir un paso sobre la acera para el acceso de vehículos a la finca Lorente, 17.

Expropiar las casas Pallaruelo, 1 y 3, y terreno contiguo correspondiente a las de Pallaruelo, 5, y Garro, 6, por el justiprecio de 60.400 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección legal.

Aprobar la factura del adjudicatario del servicio de limpieza pública domiciliaria y riego, correspondiente al mes de enero próximo pasado, que importa 204.268'56 pesetas.

Devolver a D. Miguel Martínez la fianza que constituyó para responder de la demolición de la casa plaza de San Antonio Abad, 5.

Aprobar: certificación de obra de instalación de alcantarillado en Avenida del Ferrocarril, que asciende a 17.646'75 pesetas, y otra de modificación del alcantarillado en calle del Coso y Paseo de Pamplona, por un importe de 8.953'75 pesetas.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Miguela Aberuela y D. José María Cristóbal para traspasar las casas números 12 y 16 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín, a favor de D. Cesáreo Sisón y D. Octavio Sanz Catalán.

Anular las fichas administrativas de las casas núm. 7 de la calle de Liria y núm. 4 de Ramón y Cajal, propiedad de D. Gregorio Bronchales y don Ramón Toledo, a efectos de canon de agua y vertido, y extender otras en la forma que se expresa.

Desestimar petición de D. Justo Peña de que se le autorice para colocar muestras al exterior de su comercio, en Predicadores, 41.

Ceder a D. Enrique Laguna el terreno núm. 5 del cuadro 5.<sup>o</sup> del Cementerio Católico de Torre-ro para construir una sepultura perpetua subterránea.

Indemnizar a D. Andrés Díez, arrendatario del establecimiento situado en la casa núm. 16 de la calle Imperial, expropiada por el Excmo Ayuntamiento, con la cantidad de 760'50 pesetas, diferencia dejada de consignar.

Concertar con el gremio de Propietarios de coches de alquiler (tracción de sangre), la tasa de parada y situado correspondiente a cuarenta y un vehículos.

Expropiar totalmente la casa núm. 2 de la calle de San Lorenzo para ultimar lo referente a la regularización de los solares comprendidos entre las calles de San Jorge, plaza de San Pedro Nolasco, San Lorenzo y San Vicente de Paúl, y realizar la permuta correspondiente con los Hermanos Maristas.

Aceptar como propio de este Ayuntamiento el anteproyecto de viviendas protegidas presentado por D. Agustín Jericó.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, previo el de reposición, contra resolución dictada por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, en el recurso interpuesto por los Inspectores municipales veterinarios de los barrios rurales.

Amortizar los cuadros 5, 6, 7, 8, 9, 42, 44 y 46 del Cementerio de Torrero, exhumando de ellos los restos existentes, para construir sobre ellos las manzanas de nichos ordinarios consignados en el presupuesto del año actual.

Anunciar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la Prensa local, la comparecencia en la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento del que en la actualidad tenga los derechos de propiedad del panteón correspondiente a la familia Lahoz, al objeto de enterarle de la situación ruinososa en que aquél se halla y de no comparecer en el plazo de ocho días, se trasladen los restos allí existentes a un nicho a perpetuidad del citado Cementerio, disponiendo el Ayuntamiento del terreno resultante del referido panteón.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Designar al Teniente de Alcalde D. Manuel Campos y al Concejal D. Ignacio Bosqued, para constituir la Mesa en el acto de la subasta, a fin de contratar las obras relativas al abastecimiento de agua en la Avenida de Marina Moreno.

#### Sesión del día 3 de marzo.

Lectura y aprobación del acta de la anterior. Se acordó:

No asistir en Corporación más que a aquellos actos en que previamente así lo acuerde, para lo cual debe recibir las invitaciones oportunas con tiempo suficiente.

Quedar enterada de los nombramientos interinos de Inspector del impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholes, a D. Hilario Rubio García; Delegado de la Guardia municipal, a D. Juan Bejarano López, y Guardia municipal de primera, a D. José María Tili Aced.

Admitir a los alumnos de las Escuelas de la ciudad que se expresan para seguir los cursos de alemán e italiano que el Excmo. Ayuntamiento les proporciona, y abonar las dietas correspondientes al Tribunal.

Readmitir en su cargo al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, D. Emiliano Asensio Corella, inhabilitándole para puesto de mando y confianza y suspensión de empleo y sueldo por dos años.

Sancionar a los obreros del servicio de limpieza, Manuel Galán Gil, con multa de cinco días, y a Nicolás Pons Trullenque, con suspensión de empleo y sueldo por treinta días.

Contestar a D. Enrique Vincenti, sobre la delimitación de alineaciones relativas a un solar sito en Avenida del Carmen, que en la actualidad es edificable la totalidad del solar de que se trata.

Conceder socorro reglamentario a D.<sup>a</sup> María Razquín, viuda del que fué Guardia municipal D. Zacarías Esparza Sesma.

Jubilar al obrero de la Dirección de Arquitectura D. Emilio Monreal Combroneiro.

Incluir en el padrón de vecinos y moradores a D.<sup>a</sup> Elisa Peláez Martín.

Rendir homenaje a la memoria del poeta don Alberto Casañal en la forma que se indica.

Aprobar la publicación del segundo tomo de los "Anales de la Escuela de Jota Aragonesa", y la relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permiso para realizar diversas obras en: Cerezo y Pignatelli; Unión, 33; Parcelación Sancho; monte Castellar antiguo; Lourdes, sin número; Torre, 6; Marco Carqué, sin número; Avenida Madrid, 199; Jaca, 32; Barril, 6; Nueva (Casetas); Iglesia, 72 (Casetas); Pignatelli, 61; Granja Modelo, 17;; Privilegio de la Unión, 11; Gayarre, 34; Delicias, 8, y Casetas.

Autorizar para construir edificio: a D. Manuel García, en Cortés de Aragón, sin número; a señores Barluenga hermanos, en San Vicente de Paúl, angular a Santo Dominguito de Val; a don Lorenzo de Pra, dos casitas en camino de Manicomio; a D. Faustino Castro, grupo de casas en Sangenis, 36 y 38; a D. Ramón Barón, en Garrapimillos; a D. Marcelino Laborda, en Barrio de la Bozada; a D. Esteban Garriga, en camino del Cascajo; a D. Agustín Jericó, en Barrio de San José; a D.<sup>a</sup> Ascensión García, en camino de Juslibol; a D. Aurelio Labarta, de una planta, en Begoña, sin número; a D. Félix Guerrero, de una planta, en calle de la Huerta, y a D. Arcadio Lafuente, en Buera, 4.

Conceder permisos a D. Leonardo García Burriel, para elevar dos pisos en San Juan y San Pedro, 7; a D. Jaime Villueta, ampliar tres plantas, en Lorente 34; a D. Antonio Blasco, ampliar edificio en tres plantas, en Porvenir, 14; a D. Luis Pujol, reforma y ampliación, en Carmen, 11 y 13; a D. Casimiro Quero, ampliación piso en camino Mosquetera, 3; a D. Juan Paris, ampliación una planta, en San Juan de Luz, 7, y a D.<sup>a</sup> Pilar Gómez, aumento de piso, en Levante, número 12.

Autorizar a D. Julián Fron Blasco para realizar obras de reforma en San Pablo, 165, con sujeción a las características que se indican.

Conceder permiso a D. Leónides Fuente, en representación de Editorial Luis Vives, para proceder al cerramiento de la finca emplazada al final de la Avenida de Fernando el Católico.

Denegar el permiso solicitado por D. José Artigot, para apertura de un hueco de puerta en la casa número 21 de la manzana 88 de la Ciudad Jardín.

Aplicar derechos sencillos a D.<sup>a</sup> María Ramos, por obras realizadas en Hermanos Ibarra, 10.

Desestimar permiso solicitado por D. Angel López Velázquez, para construir cubierto y apertura de hueco de puerta en la casa 15 de la manzana 89 de la Ciudad Jardín.

Desestimar petición de D.<sup>a</sup> Dojores Berges para proceder al cerramiento del muelle sito junto al Puente de América.

No acceder a pretensión de D. Luis Gil González de que se expida nueva licencia para cons-

truir en calle de San Félix, 7, a nombre de don Higinio Marco en lugar del solicitante, que fue quien obtuvo el permiso.

Facilitar a D. Domingo González los antecedentes que interesa respecto de obras practicadas en plaza de San Bruno, 1.

Informar a D. Remigio Pelancio y demás señores firmantes que en el orden puramente municipal nada cabe oponer al derribo de las casas núms. 8 y 10 de la calle de Jesús, por lo que no puede acceder a su pretensión de que se prohíba dicha demolición.

Autorizar a D. Manuel Peiro para colocar provisionalmente tres lámparas de alumbrado en la calle de Moncasi.

Expropiar totalmente la casa número 23, propiedad de D. Policarpo Gil Calvo, justipreciada en 80.000 pesetas mensuales por 100 de afectación legal.

Ceder a D. Agustín Gerión algunos artefactos procedentes del derribo de la casa Pilar, 13, por la cantidad de 3.165 pesetas.

Ceder a la Junta de Propietarios de la calle de Roche catorce chopos para el arbolado, al precio de 4 pesetas cada uno, e informarles que el arreglo del pavimento de dicha calle, que es particular, corresponde a la Junta de Vecinos.

Autorizar a D. Pedro Domingo para introducir algunas modificaciones en la distribución de la planta de áticos del proyecto de dos casas en calle de la Paz, 11 y 11 bis.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Autorizar a D. Manuel Salvador, D. Agustín Perún y D. Eduardo Perún, y D. Pascual Monreal para introducir ganado en el monte "Litigio".

Conceder a D. Antonio Alima y D. Florencio Martínez terreno en el monte "Vedado de Villamayor" y en el mismo barrio, respectivamente, para construir corrales.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Aurelia Andrés para traspasar la casa núm. 21 de la manzana 89 de la Ciudad Jardín a favor de D.<sup>a</sup> María Cabeza Ciria.

Conceder a D. Isaac Giménez el terreno número 26 del Cementerio de Torrero para construir una pequeña capilla.

Desestimar a D. Bienvenido Salillas su petición de que se le cedan unos metros de terreno en "El Polígono", en barrio de Casetas.

Aprobar indemnizaciones a percibir por los inquilinos de la casa núm. 14 de la calle del Coso y Palomeque, 31.

Desestimar petición de D. Joaquín Andrés Arilla de que se le enajene, como colindante, el solar en calle de San Vicente de Paúl, angular a la de Silencio.

Solicitar del Sindicato de Riegos de Mirafueño la concesión de agua para riego de unos huertecillos en la margen izquierda del Huerva.

Autorizar a D. Andrés Egido Balaguer para efectuar el traslado de los restos de su tío D. Aniceto Balaguer Sanz a una sepultura del cuadro de empleados municipales, en las condiciones que se indican.

Intendencia .....	AI								
	AI								
Sanidad Militar.....	AI								
	AI								
Farmacía .....	AI								
	AI								
Ejército Aire .....	AI								
	AI								
Infantería Marina.	AI								
	AI								
TOTALES .....									

**RESUMEN**

Destinados a Cuerpo.....	622
{ Útiles para todo servicio .....	74
{ Útiles para servicios auxiliares.....	28
{ Sirven en filas como voluntarios .....	16
{ Con dos años de servicio en filas .....	
Total igual al de disponibles .....	740
Reclutas del reemplazo corriente	6
{ que continúan en Caja sin ser	4
{ destinados a Cuerpo .....	96
{ Con prórroga.....	36
{ Primera clase.....	
{ Segunda clase.....	
Total reclutas en Cajas reemplazo corriente .....	142

..... de 19 .....

El Teniente Coronel,

Regimiento o Batallón ..... etc. .....

Estado numérico de los reclutas destinados a esta Unidad por virtud de lo dispuesto en la O. C. de ..... de ..... de 19.....

CAJA DE QUE PROCEDEN LOS RECLUTAS	Reclutas asignados a este Cuerpo	Destinados por las Cajas	DESTINADOS EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS					TOTAL destinados a este Cuerpo
			Útiles para todo servicio	Útiles para servicios auxi- liares	Presuntos / inútiles	Faltaron a concentración		
						Con justificado motivo	Como presun- tos desertores	
Madrid núm. ....								
Cáceres núm. ....								
Badajoz núm. ....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
.....								
TOTALES .....								

Formulario núm. 12.—Art. 383 del Reglamento

RELACION de los emigrantes sujetos al servicio militar y menores que no han sido incluidos en el alistamiento, que embarcaron en el puerto de ..... provincia de ....., con orden de embarque facilitado por la Junta local de Emigración del mismo.

Fecha del embarco	Nombres y apellidos	Edad	NATURALEZA		Profesión u oficio	(1) ULTIMA RESIDENCIA			PUERTO DE DESTINO		EMPLAZAMIENTO del extranjero donde piensan fijar su residencia		Situación militar en que se encuentran	Cuerpo o Unidad a que pertenecen	¿Van acompañados de sus padres o tutores los menores?	
			Pueblo	Provincia		Provincia	Pueblo	Domitilio	Nación	Paerto	Población	Nación				

(1) Se pondrá la del emigrante, o la de sus padres o tutores si son menores.

Formulario núm. 13.—Art. 333 del Reglamento

RELACION de los emigrantes sujetos al servicio militar o menores que no han sido incluidos en el alistamiento, que desembarcaron en el puerto de ..... , provincia de ..... , procedentes de los puertos del extranjero que se indican.

Fecha del desembarque	Nombres y apellidos	Edad	NATURALEZA		Profesión u oficio	Puerto de procedencia	ULTIMA RESIDENCIA (1)				Situación militar en que se encuentran al desembarcar	Pueblos a donde se dirigen para fijar su residencia	Caja de Recluta, Cuerpo o Unidad a que pertenezca		
			Provincia	Pueblo			En España		En el extranjero						
							Provincia	Pueblo	Domicilio	Pueblo	Nación				

(1) Se pondrá la del emigrante, o la de sus padres o tutores si son menores.



D. F. de T. y T. .... (empleo), Médico militar, Vocal de la Junta  
de Clasificación y Revisión de .....

CERTIFICO haber reconocido al mozo .....  
del alistamiento del pueblo de ..... de F. de T. y T. ....,  
de ..... años de edad; de oficio ....., natural  
de ....., partido judicial de ....., provincia  
de ....., que ..... sabe leer ..... escribir y tiene un me-  
tro ..... milímetros de talla; hijo de ..... y  
de ..... el cual alegó .....

Interrogado, dijo .....

Reconocido, resultó tener la talla de ..... centímetros y un perímetro to-  
rácico de ..... centímetros y padecer .....

por todo lo cual lo considero comprendido en el número ..... del grupo .....  
del cuadro de inutilidades vigente, por padecer la enfermedad (o tener defecto) .....

y propongo a la Junta de Clasificación y Revisión sea clasificado .....

..... de ..... de 19 .....

El ..... (empleo) Médico Vocal,



Abonar a D.<sup>a</sup> Leonor Grijaba 540 pesetas, equivalente a las nueve décimas partes del importe del nicho alquilado y que no ocupó en el Cementerio de Torrero.

Autorizar a D. Alfredo Blasco para colocar un anuncio de su profesión en el Paseo del General Mola, 19.

No incluir a D. Vicente Freixa en el arbitrio por ocupación de vía pública para la venta de periódicos, mientras continúe haciéndolo en el puesto actual.

Conceder a D. Florencio Sánchez, como colindante, una faja de terreno municipal junto al camino de las Fuentes, en las condiciones que se indican.

Aprobar tres relaciones de actas levantadas por la Inspección de Arbitrios.

Acceder a la petición de "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., de pagar mediante afianzamiento el 150 por 100 de la recaudación correspondiente a la línea de autobuses de la calle de Miguel Servet al barrio de San José en las condiciones que se indican.

Denegar petición de D. Luis Soláns de que se le abone el valor o alquiler de unos terrenos situados en Cadrete y ocupados por polvorines del Ejército.

Desestimar instancia de D. José Gil, que solicita se le conceda autorización para colocar dos vitrinas artísticas frente al portal de la casa número 14 del Paseo de la Independencia.

Denegar petición de D. Vicente Canales de que se le exima del arbitrio de apertura de un establecimiento en San Vicente de Paul, 10, y fijarle un plazo de quince días para satisfacerlo.

Abonar a D. Sabas Sarto la cantidad de pesetas 7.000, como indemnización complementaria por despido de su establecimiento en calle del Pilar, núm. 15, por expropiación del inmueble.

Proceder a la expropiación de la casa Sepulcro, 21. Enajenar el solar resultante, en su día, con los terrenos uno y dos, para destinarlo a la construcción de un edificio para estación de trolebuses.

Quedar enterada de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en las reclamaciones interpuestas contra el presupuesto ordinario de 1943, en la forma que se indica.

Readmitir en su cargo al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos D. Emiliano Asensio Corella, con suspensión de empleo y sueldo durante dos años, e inhabilitándole para puestos de mando y confianza.

Sancionar a los obreros del Servicio de limpieza Manuel Galán Gil, con multa de cinco días; y a Nicolás Pons Trullenque, con suspensión de empleo y sueldo por treinta días.

#### Sesión del día 10 de marzo

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Se acordó: Tomar en consideración, pasándolo a informe de las Comisiones, un escrito de Alcaldía proponiendo se concierte una operación de

crédito por valor de 25.000.000 de pesetas, para abrir un crédito a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para que pueda dar comienzo a las obras del nuevo Hospital; para proceder el Ayuntamiento, asimismo, a la construcción del Hospital de Epidemiados y tres Casas de Socorro.

Quedar enterada del escrito de Antonio Portolés agradeciendo los acuerdos adoptados por esta Corporación para honrar la memoria de su hijo D. Juan José Portolés Dihins, muerto heroicamente en Rusia, y de los nombramientos interinos de Ayudante de Matarife de 1.<sup>a</sup> a favor de don Antonio Casorrán Sanz; de Ayudantes de Matarife de 2.<sup>a</sup> a D. Florencio Martínez Vela, D. Joaquín Garay Roche y D. José López López, y de Matarife de 2.<sup>a</sup> a D. Ramón Gascón López.

Readmitir en su cargo u otro análogo al obrero del Servicio de Limpieza Domingo Serrano Armalé.

Mantener la destitución del que fué profesor de Gimnasia de las escuelas municipales, D. Manuel Fernández Aldama, y del Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, D. Santiago Torquemada Arévalo.

Quedar enterada de las resoluciones de Ministerio de la Gobernación aprobando readmisión, mediante expediente de depuración, del enroscador del Servicio de limpieza Miguel Quero Lorente, y del camillero de a Beneficencia municipal Pascual Ibáñez Labanda.

Acceptar resolución del Ministerio de la Gobernación en expediente de depuración seguido al camillero Angel López Langa, por la que se le destituye de su cargo.

Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por el Veterinario D. Juan Padrós Salas contra acuerdos de la Corporación por los que se le denegaba el derecho a desempeñar, con carácter efectivo, el cargo de Inspector municipal veterinario, y cuya sentencia es favorable a los intereses municipales.

Aprobar los servicios prestados por la Guardia municipal durante el mes de febrero.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Andrés José Capdevila contra acuerdo por el que se concedió la plaza de Letrado asesor de la Corporación a D. Manuel Victoria Garcés, o, en caso contrario, se le expidan certificaciones de los documentos aportados por dicho señor para probar su condición de excombatiente, debiendo solicitar en forma las certificaciones que pide.

Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al Guardia municipal de 2.<sup>a</sup> D. Angel Gómez Fernández, y al Ordenanza municipal D. Enrique Alvira García.

Reconocer la necesidad de construir un grupo escolar en el despartido del camino de San José, que responda a las necesidades del barrio.

Jubilarse al Guardia de 1.<sup>a</sup> D. Crescencio Beltrán Gascón.

Conceder dos meses de licencia, por enfermo, al Guardia municipal D. Bernardino Alegre An-

tolino y al Ayudante de Matarife de 1.<sup>a</sup> D. Jacinto Sevilla López

Dar cumplimiento a lo señalado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de febrero último, en lo que se refiere a sueldo del personal de la Casa de Socorro, regulando el presupuesto a tal efecto.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador civil que a esta Corporación le interesa mantener el régimen actual sobre administración de subsidios familiares.

(Continuará)

Núm. 3.197

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Harino-Panadera

CIRCULAR NUM. 119

A los señores Alcaldes Delegados locales, para que vigilen y exijan su exacto cumplimiento:

Se recuerda una vez más a todos los industriales panaderos de esta provincia que el beneficio por los gastos de elaboración del pan a personal cosechero habrán de ser cobrados en metálico, nunca su equivalencia en especie de pan o harina, en evitación de la sanción que por su incumplimiento pudiera serle impuesta.

Zaragoza, 4 de agosto de 1943.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

### SECCION SEXTA

#### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.163.—Belchite

Expediente de habilitación de crédito

3.091.—Cerveruela

Expedientes de suplementos de crédito

3.105.—Ruesta

Padrón sobre diferentes conceptos

3.140.—Cariñena

Presupuesto de administración de justicia

3.163.—Belchite

Repartimiento general de utilidades

3.092.—Almonacid de la Sierra

Reparto de cargas de Administración de justicia

3.163.—Belchite

\* \* \*

BORJA

Núm. 3.185

A las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos que sean otros veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar una

segunda subasta para el arriendo del kiosco-bar del Parque municipal de esta ciudad.

Las condiciones para esta segunda subasta son las mismas que las que sirvieron de base para la primera, y, excepto lo relativo a la fecha de su celebración, se tendrá en cuenta el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 143, correspondiente al día 25 de junio último pasado, cuyo anuncio se quiere tener al presente por reproducido.

Borja, 3 de agosto de 1943.—El Alcalde, Juan Cruz Alaiza.

BORJA

Núm. 3.147

Acordado por M. I Ayuntamiento de esta ciudad la celebración de un concurso abreviado para las obras de cubrimiento y saneamiento de la acequia existente en el Parque municipal y la construcción de un urinario, se hace público dicho acuerdo a los efectos del artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación, pudiendo formular reclamaciones por término de cinco días.

Al propio tiempo, y por acuerdo de la misma Corporación municipal adoptado ayer, se anuncia concurso abreviado, por plazo reducido de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme al párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 124 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, para la ejecución de las obras anteriormente referenciadas, según el proyecto y pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría municipal, en la que podrán examinarse los expresados documentos en el indicado plazo.

El tipo de licitación en baja es de 12.236 pesetas. Las proposiciones, en pliegos cerrados, formuladas según el modelo del pie, serán extendidas en papel del timbre del Estado, clase 6.<sup>a</sup> (pesetas 4'50) y llevarán adherido un timbre municipal de 5 pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría municipal en el plazo referido, acompañando, por separado, la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo del depósito provisional importante 611'80 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, que previamente habrá ingresado en la Depositaria municipal todo licitador para tomar parte en el concurso.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil del término concedido para la presentación de pliegos, y ésta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial y hora de las doce, con las formalidades que previene el citado Reglamento.

Borja, 30 de julio de 1943 — El Alcalde, Pascual Sarrosal.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ..... de conformidad con el proyecto y pliegos de condiciones respectivas se comprometo a ejecutar las obras de cubrimiento y saneamiento de la acequia del Parque y construcción de un urinario en esta ciudad, en el precio de ..... (en letra y número) pesetas, y cumplir y respetar las condiciones establecidas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

## PINA DE EBRO

Núm. 3.188

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, el día 31 del actual, a las once horas, se sacarán a subasta las obras de reforma de las oficinas municipales, con arreglo al proyecto, presupuesto, memoria, planos y condiciones facultativas y económicas que constan en el respectivo expediente, bajo el tipo de 9.533'91 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente de aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Pina de Ebro, 2 de agosto de 1943. — El Alcalde, Cecilio Gargallo.

## RUEDA DE JALON

Núm. 3.186

Durante los días 12, 13 y 14 del corriente y horas de oficina se cobrará en esta Casa Consistorial en primer período voluntario el tercer trimestre del repartimiento general del año en curso, y en último período el segundo trimestre de dicho repartimiento; advirtiendo que pasado este plazo pasarán al apremio sin más aviso.

Asimismo se cobrará en su único período voluntario el cuarto trimestre del año 1942-43 de las iguales de Sanitarios y cuantos atrasos existan con sus correspondientes apremios, pues pasado este plazo se procederá al embargo de bienes de los deudores.

Rueda de Jalón, 3 de agosto de 1943. — El Alcalde: P. O., El Secretario, Daniel Gómez.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.153

MARTINEZ LUNA (Tomás), de 21 años, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo (Jaén), soltero, estudiante, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 111 1943 sobre, estafa, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, en el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza, para constituirse en prisión, recibirle indagatoria y practicar otras diligencias.

## Juzgados de primera instancia

Núm. 3.184

## JUZGADO NUM. 1

D. Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que por D. José Marcén Murillo, vecino de Leciñena, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio para justificar es dueño de la finca siguiente:

Casa en Leciñena y su calle que se llamó de

Gimeno (hoy se denomina del General Ponte), que estuvo señalada con el número 12 de la calle de Gimeno y hoy tiene el 14.

Y habiéndose publicado el primer edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 118, de 25 de mayo de 1943, en el que se hacían constar los linderos y descripción de la finca, titulares de ésta, propietarios colindantes, y se llamaba y citaba a las personas que en dicho edicto se indican, como de procedencia de tal inmueble, y a todas las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en este expediente y quisieran alegar su igual o mejor derecho, he acordado en proveído de hoy publicar por segunda vez el presente edicto, haciendo un segundo llamamiento por igual término de ciento ochenta días, que empezarán a contarse a partir de la publicación del primer edicto.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 3.183

## JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a la herencia yacente o herederos desconocidos de D. Santos Vicente Cadena, en juicio ejecutivo instado por D<sup>a</sup> Simona Muñío Urbez y otros, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, que tendrá lugar en este Juzgado el 4 de septiembre próximo, a las once horas, la finca siguiente:

Las tres cuartas partes indivisas de un campo, que lo atraviesa un camino de herederos, en el término de Rabal, partida de "La Hortilla", de cabida un cahiz, 4 cuartales y 2 almudes, equivalentes a 65 áreas y 58 centiáreas; lindante: al Norte y Saliente, con acequia de la partida; al Mediodía, con campo del Capítulo Eclesiástico de Santa María Magdalena, y al Poniente, con arboleda del Excmo Ayuntamiento. Incluye dentro de su perímetro un edificio de planta baja destinado a cuadras, sin número que lo distinga, de 531 metros de superficie. Valoradas dichas tres cuartas partes en 187.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja antedicha; se previene que no existan títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad de este partido, estará de manifiesto

en la Secretaría para quien desee examinarla, advirtiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.123

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del juzgado número 3 de esta ciudad en sumario 442 1942, sobre homicidio, contra José Pueyo Lizondo, se cita a Ricardo Villarino Calvo, cuyo domicilio se ignora, para que en concepto de testigo comparezca ante este juzgado a prestar declaración por el hecho motivo de dicho sumario, comparecencia que verificará dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 14 de julio de 1943.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.182

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en auto dictado en veintuno del actual mes, ha despachado ejecución a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por el Procurador D. Ramón Bravo, contra los bienes y rentas de D. Joaquín Andolz Navarro y su esposa, D.<sup>a</sup> Asunción Catalán Romeo, por la cantidad de 25.683'75 pesetas de principal e intereses vencidos, y por la de 5.000 pesetas más para responder a los gastos, costas e intereses que vengán de principal.

En su consecuencia, y por ignorarse el domicilio y paradero de los demandados, se cita de remate por medio de la presente cédula, que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este juzgado a los efectos prevenidos en el art. 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los expresados demandados, para que dentro del término de nueve días improrrogables se opongan a la ejecución si les conviniere, personándose en los autos por medio de Procurador; haciéndose constar que se ha practicado embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de demanda y documentos presentados con la misma se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a los demandados D. Joaquín Andolz y esposa, D.<sup>a</sup> Asunción Catalán, expido la presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales

Núm. 3.172

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco Caveró Sorogoyen, Juez municipal del juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En Zaragoza a 30 de julio de 1943. El Sr. D. Francisco Ca-

vero Sorogoyen, Juez municipal del Juzgado núm. 1; visto este juicio verbal civil instado por el Procurador D. Orencio Ortega Frisón en nombre del Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, y éste mandatario especial del asociado D. Emilio Vicente Andréu, mayor de edad, casado, de esta vecindad, contra D. Santos Gómez Manso, vecino que fué de esta ciudad, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas,

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno en rebeldía a D. Santos Gómez Manso a que pague a D. Emilio Vicente Andréu la suma de 593'75 pesetas reclamadas de principal, intereses legales de esa suma desde la interposición de la demanda hasta el completo pago, e imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio; que debo ratificar, como ratifico, el embargo practicado en el acto de la diligencia de lanzamiento llevada a cabo en el juicio de desahucio origen del presente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Caveró Sorogoyen.» (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Santos Gómez Manso, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Caveró.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 3.164

TORRALBA DE ARAGON

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a Felipe Hernández Hernández, de 39 años, casado, natural de Torrijo de la Cañada y vecino de Zuera; Antonio Hernández Hernández, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Almudévar, con domicilio en Zaragoza, y a Emilio Hernández Montes, de 52 años de edad, natural de Peñalines (Guadalajara), de estado casado y domiciliado en Zaragoza; todos ellos gitanos y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la Casa Consistorial de este pueblo), el día 22 de los corrientes y hora de las once de la mañana, para celebrar contra los mismos el juicio verbal de faltas ordenado por el Juzgado de instrucción de este partido, por daños causados y hurto de varios objetos en diversas corralizas de este término municipal, sitas en la partida de «Valdimero»; advirtiéndoles que si no comparecen y alegan justa causa que les impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torralba de Aragón a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario habilitado, José M.<sup>a</sup> San Agustín.

PART E NO OFICIAL

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia concurso para el suministro de artículos *no intervenidos* a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de septiembre próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once del día 14 del actual en primera convocatoria, y el 23 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 4 de agosto de 1943.—El Presidente, José Rodríguez Castillo.